



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°18-2022-AL-MPC**

Cañete, 26 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Informe N° 111-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 18 de enero de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 013-2022/GAF/MPC, de fecha 19 de enero de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 015-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 80°, señala que: *"La Sub Gerencia de Contabilidad y Costos es la unidad orgánica encargada de la aplicación y conducción de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y de las normas y directivas que complementariamente dicte la Municipalidad Provincial de Cañete"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 255-2021-AL-MPC, de fecha 14 de setiembre de 2021, se designó a la CPC Edith Roxana Quispe Guerra, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en su artículo 17 *"Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, el cual establece en su artículo 109 que, debe entenderse por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente. Asimismo, el artículo 110 del acotado reglamento, señala que, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones, entre otros, por enfermedad;

Que, con Informe N° 111-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 18 de enero de 2022, la Sub Gerencia (e) de Recursos Humanos señala *"Que, se solicita coordinar con quien corresponda se evalúe encargar de manera provisional a un funcionario de esta entidad la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos(...). Adjunto para mayor detalle copia de la ficha de reporte de resultados de prueba rápida COVID – 19, copia de la receta médica (...)"*;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

Que, con Informe N° 013-2022/GAF/MPC, de fecha 19 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala "(...) se encuentra con aislamiento domiciliario (cuarentena), la CPC Edith Roxana Quispe Guerra (...)";

Que, con Informe Legal N° 015-2022-GAJ-MPC, de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "3.1 Que, es procedente viabilizar el otorgamiento de licencia con goce de remuneración por enfermedad a la funcionaria CPC Edith Roxana Quispe Guerra, Sub Gerente de Contabilidad y Costos, hasta que se culmine su estado de incapacidad temporal", "3.2 Que, en forma paralela, es posible encargar las funciones de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos a otro de similar o superior categoría profesional, en tanto dure la ausencia del titular, con eficacia anticipada al momento que se le diagnostico como positivo al COVID-19 (...)";

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA** con goce de remuneraciones por enfermedad a la **CPC. EDITH ROXANA QUISPE GUERRA** quien desempeña en el cargo de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, hasta que se culmine su estado de incapacidad temporal, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al **CPC. CARLOS ALBERTO NIÑO VÍLCHEZ**, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en tanto dure la ausencia del titular de la Sub Gerencia Administrativa con eficacia anticipada al momento que se le diagnostico como positivo al COVID - 19, en adición a sus funciones de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración y Finanzas, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL